

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

Se publica los Lunes, Miércoles y Viernes de cada semana.

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias, para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (*Ley de 5 de Noviembre de 1857.*)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales*, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo; por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Exmo. Sr. Capitán general.

SECCION OFICIAL.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

QUINTAS.

Los Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procederán á averiguar el paradero del joven Luis Requejo Cordovés (á) Malavís, natural de Nava de Roa, é incluido en el alistamiento de la reserva actual por el cupo de dicho pueblo, poniéndole á disposición del referido Alcalde caso de ser habido.

Segovia 28 Mayo de 1874.

El Gobernador interino,
Rafael Morales.

Vigilancia.

En la noche del 20 del actual le ha sido robada á D. Rufino Clemente una burra de su propiedad cuyas señas se expresan á continuación.

En su virtud encargo á los Alcaldes y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca de la expresa la caballería y detención de los sujetos en cuyo poder se hallare, poniéndoles á disposición del Alcalde de Pedraza.

Segovia 28 de Mayo de 1874.

El Gobernador accidental,
Rafael Morales.

Señas de la caballería.

Edad cerrada, alzada cinco cuartas y tres dedos poco mas ó menos, herrada de las manos, pe-

lo pardo, esquilada, y algo coronada, rozada un poco en el hombro derecho con un bultito pequeño en el lomo, preñada como de diez meses, lleva una albarda forrada con pellejo de cabra color amarillo con tarre de correa, con ciucha de cáñamo con correa de coyunda, y un cabezón con su cordelito pequeño.

COMISION PROVINCIAL.

Obras públicas.

ANUNCIO.

De conformidad con lo resuelto por la Exma. Diputación provincial en pleno, en sesión de 31 de Abril último en la celebrada, el 18 del presente mes de Mayo por la Comisión provincial ha acordado esta sacar á pública subasta las obras de construcción de la sección 2.^a del trozo 2.^o de la carretera provincial de tercer orden de la Salceda por la venta de Juanilla á Valde las fuentes; siendo la longitud del indicado trozo de 2600 metros y 12 centímetros y se halla comprendido desde la margen derecha del río titulado Navafria, hasta la salida de las nombradas Pasturas del pueblo de Aldealengua y el presupuesto total de contrata, 32211 pesetas y 78 céntimos de pesetas.

El remate tendrá lugar á las 12 de la mañana del lunes dia 22 de Junio mas próximo venidero, en el Palacio de la Exma. Diputación provincial ante el Sr. Vice-

Los Señores Secretarios cuidarán bajo su mas estricta responsabilidad de conservar los números de este BOLETÍN colecionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año económico.

presidente de dicha Comisión provincial ó Vocal de la misma, en quien al objeto delegue; hallándose de manifiesto en la Secretaría de la Diputación el presupuesto y pliego de condiciones para la subasta, á fin de que pueda enterarse todo el que lo deseé.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, exactamente arregladas al modelo que acompaña: destinándose la primera media hora de la prefijada, para la admisión de aquellos, y la otra media para la apertura de los mismos.

La cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta, será el 5 por 100 del importe del presupuesto total de contrata; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite en debida forma haberse hecho el depósito en la Caja sucursal de la general de esta provincia.

Si resultasen dos ó mas proposiciones iguales, se celebrará nueva subasta á la una de la tarde del mismo día, solamente entre los autores de aquellas por pujas á la llana ó sea en licitación abierta que durará por lo menos diez minutos y terminará cuando lo disponga el Sr. Presidente de la subasta previo anuncio y apercibimiento tres veces repetido; siendo la primera mejora por lo menos de 125 pesetas y las demás al arbitrio de los licitadores siempre que no baje de cinco pesetas cada una; debiendo tener entendido

aquel á quien se adjudique el remate que no podrá pedir por el importe de las obras mas cantidad que la en que hayan sido rematadas mediante hacerse la subasta á riesgo y ventura renunciando los licitadores en el nuevo hecho de tomar parte en ella, á todo fuero y privilegio.

Verificado el remate y antes de su adjudicación definitiva al mejor postor, se reserva la Comisión provincial el derecho y facultad de aprobarle ó no segun considere más conveniente á los intereses generales de la provincia. Segovia 27 de Mayo de 1874.—El Vicepresidente de la Comisión provincial.—Pedro Romero Gilsanz.—Salvador María Sanz, Secretario.

Modelo de proposición.

D. N. N. y N.; vecino de..., enterado del anuncio publicado al objeto y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción del trozo 2.^o sección 2.^a del mismo de la carretera provincial de tercer orden de la Salceda por la venta de Juanilla á Valde las fuentes, se compromete á tomar á su cargo la construcción de las expresadas obras con estricta sujeción á las condiciones y requisitos prefijados en el pliego de su referencia, y por la cantidad total de.... pesetas (en letra.)

Fecha y firma del proponente.

Administración económica de la provincia de Segovia.

Descubiertos por vencimiento de plazo de Bienes Nacionales del mes de Abril.

(Conclusion.)

Concepto.	Libro.	Folio.	Vencimiento.	Plazo.	NOMBRES.	Vecindad.	IMPORTE.	
							Escudos Mil.	Pesetas Cént.
Clero	7	266	22 Abril.....	10	Angel Santos.....	Muñoveros.....	140,050	
	"	267	idem.....	"	El mismo.....	"	81,050	
	"	268	24 idem.....	"	Basilio Condado.....	Sequera de Fresno.....	31,050	
	"	269	25 idem.....	"	Sebastian Plaza.....	Mudrian.....	303,120	
		273	idem.....	"	Pedro Garcia de Garcia.....	Segovia.....	110	
		274	idem.....	"	Pedro Herranz.....	Pinarnegrillo.....	30,500	
		275	idem.....	"	Nicanor Sanchez.....	Segovia.....	480	
		276	27 idem.....	"	Gabriel Cantalejo.....	Tenzuela.....	112,600	
		277	idem.....	"	Antonio Gala.....	Sotosalvos.....	33,200	
		278	idem.....	"	Juan Sanz.....	Santo Domingo de Piron.....	7,700	
		279	idem.....	"	Diego Pascual.....	"	25,050	
		280	28 idem.....	"	Nicanor Sanchez.....	Segovia.....	360	
		281	idem.....	"	Felix Redondo.....	Bernardos.....	40,150	
		285	21 idem.....	"	Blas Ortega.....	Sacramenia.....	22,340	
		286	idem.....	"	Tomas San Andres.....	"	4	
	10	42	6 idem.....	9	Antonio Moreno.....	Segovia.....	8,050	
	"	41	idem.....	"	El mismo.....	"	56,550	
	"	45	12 idem.....	"	Manuel Barona.....	Turrubuelo.....	8,500	
	"	50	14 idem.....	"	Bonifacio Barrero.....	Sepulveda.....	153,100	
	"	51	idem.....	"	Pedro Revuelta.....	"	35,100	
	"	32	17 idem.....	"	Eusebio Blanco.....	Segovia.....	105	
	"	54	20 idem.....	"	Segundo Gonzalez.....	Sotos de Sepulveda.....	200,050	
	"	57	idem.....	"	Eulogio Berdugo.....	Aranda Duero.....	125,050	
	"	56	idem.....	"	Marcelino Arranz.....	Aldeanueva del Campanario.....	60,050	
	"	55	idem.....	"	Gervasio de Pablos.....	Carrascal del Rio.....	5	
	"	58	idem.....	"	Roque Pascual.....	Sotos de Sepulveda.....	92,800	
	"	63	26 idem.....	"	Julian Orejudo.....	Arcones.....	137,550	
	"	64	idem.....	"	Gervasio Cuellar.....	Vallelado.....	85,100	
	"	65	27 idem.....	"	Angel Cottado.....	Sepulveda.....	53,900	
	"	67	30 idem.....	"	Jose Vaca.....	Cantalejo.....	91,600	
	"	71	idem.....	"	Francisco Martin.....	"	71,550	
	"	68	idem.....	"	El mismo.....	"	60,050	
	"	69	idem.....	"	Bonifacio Barrero.....	Sepulveda.....	156,600	
	"	70	idem.....	"	Andres Merino.....	Aldealcorbo.....	200,050	
	11	113	1.º idem.....	8	Pedro Sanz.....	Riofrio de Riaza.....	9,450	
	"	114	4 idem.....	"	Bonifacio Barrero.....	Sepulveda.....	37,610	
	"	116	3 idem.....	"	José Vega.....	Condado.....	354,060	
	2	75	9 idem.....	7	Siro Gonzalez.....	Segovia.....	5,496	
	"	76	27 idem.....	"	El mismo.....	"	5,496	
	"	77	idem.....	"	El mismo.....	"	5,496	
	"	78	idem.....	"	El mismo.....	"	5,496	
	"	79	idem.....	"	El mismo.....	"	5,496	
	"	80	idem.....	"	El mismo.....	"	5,496	
	12	117	15 idem.....	"	Juan Yagüe.....	Pajares de Fresno.....	120	
	"	118	18 idem.....	"	José Maria Salomon.....	Fuentidueña.....	180,050	
	"	119	idem.....	"	Miguel Garcia.....	Basardilla.....	140,450	
	"	120	21 idem.....	"	Hermenegildo Garcia.....	Riaza.....	130	
	"	121	23 idem.....	"	Lázaro Serna.....	Sepulveda.....	32,500	
	"	122	idem.....	"	Francisco Pastor.....	Segovia.....	4,700	
	"	123	24 idem.....	"	Pablo Sanz Santos.....	Aguilafuente.....	115,050	
	"	125	idem.....	"	Francisco Garcia.....	Cuellar.....	52,150	
	"	127	28 idem.....	"	Victoriano Velasco.....	Segovia.....	33	
	"	128	29 idem.....	"	Anastasio Lopez.....	Sepulveda.....	50	
	"	230	5 idem.....	5	Victoriano Luengo.....	Valseca.....	350	
	"	231	6 idem.....	"	Bernabé Agudo.....	"	100,050	
	"	233	idem.....	"	Nemesio Sanchez.....	Sepulveda.....	215,200	
	"	235	12 idem.....	"	Sinfioriano Luengo.....	Segovia.....	41,550	
	"	236	21 idem.....	"	Mariano Pascual.....	Domingo Garcia.....	6,650	
	"	237	22 idem.....	"	Simon Martin.....	Mata de Cuellar.....	42,500	
	"	239	29 idem.....	"	Martin Higuera.....	Palazuelos.....	50,050	
	"	240	30 idem.....	"	Casimiro Taboada.....	Segovia.....	42,500	
	"	241	idem.....	"	Pedro Rebuelta.....	Sepulveda.....	300	
	"	139	18 idem.....	"	Mariano Garcia Flores.....	Segovia.....	777,07	
	"	144	20 idem.....	"	Pedro Rueda.....	Martin Muñoz de la Dehesa.....	61,50	
	"	142	21 idem.....	"	Pedro Alvarez Gil.....	Segovia.....	40	
	1	152	27 idem.....	4	Martin Gonzalez.....	Santa Maria de Nieva.....	150,25	
	2	68	4 idem.....	3	Roman Quintanilla.....	Cuellar.....	80,15	
	"	71	13 idem.....	"	Cipriano Senovilla.....	"	165,25	
	"	72	idem.....	"	El mismo.....	Montejo de Arévalo.....	56,50	
	"	4	idem.....	2	Juan Sanz Rueda.....	Martin Muñoz.....	415,46	
	"	21	idem.....	"	Francisco Martin.....	Tabladillo.....	65,55	
	"	245	3 idem.....	"	Manuel Gomez.....	Valverde.....	200,75	
	"	257	29 idem.....	8	Toribio Llorente.....	Coca.....	73,400	
	"	261	21 idem.....	7	Miguel Casanoba.....	Cuellar.....	200	
	"	262	27 idem.....	"	Paulino Sanz.....	Valseca.....	510	
	"	264	30 idem.....	"	Miguel Francisco.....	Fuentemilanos.....	80,300	
	"	266	1.º idem.....	5	Julian Orejudo.....	"	36,100	
	"	282	1.º idem.....	"	El mismo.....	Sepulveda.....	90,100	
	"	283	idem.....	"	Pedro Rebuelta.....	Cuellar.....	20	
Instrucción pública.	"	42	28 idem.....	9	Manuel Martin.....	Ontalvilla.....	317	
					Gil Delgado.....	"	122	

Segovia 16 de Mayo de 1874.—Luciano Alonso.

De conformidad con lo prevenido en órdenes vigentes, la Comisión provincial y Comisario de Guerra de esta plaza, han aprobado los testimonios de precios de subsistencias y utensilios correspondientes al mes de Abril último, fijando lo que á continuacion se expresan.

Aceite de oliva de 2. ^a clase. Litro. Pesetas. cénts.	Carbon de encina ó de roble. Quintal métrico. Pesetas. cénts.	JABON. Quintal métrico. Pesetas. cénts.	Paja larga. Quintal métrico. Pesetas. cénts.	Paja de maiz. Quintal métrico. Pesetas. cénts.	Esparto para relleno. Quintal métrico. Pesetas. cénts.	Leña de encina, roble ó pino. Quintal métrico. Pesetas. cénts.	Hilo casero. Kilogramo. Pesetas. cénts.	Hilo bramante. Kilogramo. Pesetas. cénts.
1 15	7 88	94 14	9 18	41 30	" "	2 42	5 94	2 97

Trigo de 1. ^a Hectólitro. Pesetas cénts.	Trigo de 2. ^a Hectólitro. Pesetas. cénts.	Harina de 1. ^a Quintal métrico. Pesetas. cénts.	Harina de 2. ^a Quintal métrico. Pesetas. cénts.	Harina de 3. ^a Quintal métrico. Pesetas. cénts.	CÉBADA. Fanega. Pesetas. cénts.	Pan de 2. ^a Racion. Pesetas. cénts.	LEÑA. Quintal métrico. Pesetas. cénts.	PAJA. Quintal métrico. Pesetas. cénts.	COK. Quintal métrico. Pesetas. cénts.	
19 96	6 18 46	38 14	32 67	26 63	7 90	14 31	0 27	2 42	2 58	10 87

Segovia 18 de Mayo de 1874.—El Vicepresidente de la Comisión provincial, Pedro Romero Gilsanz.—El Comisario de Guerra, Juan Palero.

Administración económica de la provincia de Segovia.

Estancos vacantes.

Hallándose en este caso los de los pueblos que á continuacion se expresan, servidos hoy interinamente, se anuncia al público para que las personas que deseen obtenerlos en propiedad, presenten sus solicitudes en esta Administración económica, con los documentos que justifiquen los servicios en que funden su pretension, en el término de 8 días contados desde la publicación de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Torregutierrez.

Madrona.

Mozoncillo.

Torrecilla del Piuar.

Narros.

Olombrada.

Navas de San Antonio.

Sanchonuño.

Villacastín.

Navas de Oro.

Abades.

Navalmanzano.

Valseca.

Ciruelos de Coca.

Espinar.

Sauquillo de Cabezas.

Nava de la Asuncion.

Coca.

Pinillos.

Maderuelo.

Basardilla.

Cerezo de Arriba.

Lovingos.

San Martin y Mudrián.

Marazuela.

Riaza.

Gemenuño.

Tolocirio.

Marazoleja.

Caballar.

Anaya.

Vallelado.

Segovia 25 de Mayo de 1874.—Mañuel Entero.

Alcaldía Constitucional de Segovia.

D. Francisco Catáneo Martínez, Alcalde constitucional de esta ciudad de Segovia,

Hago saber: Que para la subasta en arrendamiento de los impuestos sobre cada rés que se degüelle en el maf-

dero de esta Ciudad, rastro y casas particulares por todo el año económico de primero de Julio próximo á treinta de Junio de 1875, bajo el tipo de 7872 pesetas 80 céntimos, está señalado el dia tres de Junio próximo y hora de las doce de su mañana en estas Casas Consistoriales y para la mejora del diez por ciento, el dia ocho del mismo en igual sitio y hora.

Las personas que quisieren interessarse en el remate pueden concurrir con sus proposiciones los días y horas designados que se admitirán las que hicieren siendo arregladas al pliego de condiciones establecidas que se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el de la celebración de la subasta.

Segovia 27 de Mayo de 1874.—Francisco Catáneo.

Continúa la suscripción en favor de los heridos del Ejército.

Alcaldía del Espinar.

Reales cénts

D. Lucas Gomez, Alcalde.....	40
Celestino de Benito, 1. ^a Teniente de Alcalde.....	20
Carlos Estéban, 2. ^a id. id..	20
Eusebio Yagüe, Procurador.	20
Mariano Nuñez Gonzalez, Regidor.....	10
Aquilino Postigullo, Regidor, hilas y.....	10
Francisco García Alonso, id.	10
Julian Delgado, id.....	10
Eulogio Aureo Herrero, Secretario.....	20
Rufino Martín, Juez municipal.....	10
Francisco de las Heras, suplente de id.....	20
Tomás Yagüe.....	80
Blasa Palomero.....	1
Ignacio Silvestre, hilas.....	1
Gumersindo Rodriguez....	1
José Barreras.....	24
Bruno Ortega, unas hilas y.	2
Matias Luengo.....	20
Bernardino de Frutos....	1

Domingo Burguillo.....	2
Andrés Aguña.....	40
Manuel Rodriguez Arce....	80
Manuel Sierra.....	8
Gonzalo Segovia.....	24
Pedro Barreno.....	1
Bernardo Soto.....	1
Apolinar Rodriguez.....	30
Juan Torrejon.....	1
José Gereon.....	48
Leandro Aceña.....	30
Angel Gomez, dos vendas.	
Lino Barreno.....	2
Luis Aceña, trapos é hilas.	
Fermín de Benito, una toalla é hilas.....	
Dominica Sedeño, tres vendas, hilas y trapos.....	
Ignacio Silvestre, 6 vendas, una almohada muy usada, hilas y trapos.....	
Juan Mateos, una funda muy mediana y trapos.....	
Pedro Nuñez.....	100
Polonia Martin.....	1
Tomás Barreno.....	2
Sandalio Mateos.....	2
Bernabé Herranz.....	1
Mariquita Gonzalez.....	1
Florencio Oñoro.....	1
Eustaquio Barreno.....	2
Jorge Villagroy.....	50
Víctor de Andrés.....	1
Eugenio Rodriguez, Pbro.	1
Miguel del Pozo.....	1
Félix Barrio.....	1
Guillermo García.....	2
Lorenzo Velasco.....	1
Venancio Velasco.....	1
Leocadio Gonzalez.....	1
Vicente Palomero.....	1
Pedro Heras.....	1
Francisco Cámara.....	50
Gregorio Barreno, trapos y	50
Sinforsa Barreno.....	50
Vicente Sebastian.....	1
Felipa Tapia.....	25
Benigno Tapia.....	1
Félix Tanaera.....	25
Eustaquio de Frutos.....	50
Bernabé Mateos, dos vendas.	
Inocencio de las Heras, trapos y una venda.....	
D. Teodoro Ordoñez.....	25
Felipe Garcia.....	1
Teodora Barreno, dos vendas	
Martin Corbacho.....	2
Gregorio Bartolomé.....	1
José Cámarra.....	1
Gervasio Tapia.....	1
Luis Cogorzo.....	1
Julian Segovia.....	4
Juan Rodriguez, trapos y seis vendas.....	
Ramon Gomez.....	10
Florentino Serrano.....	4
Nicasio Gete.....	2
Rufino Cogorzo.....	1
Alejandro Fernandez, trapos, una venda y.....	50
Cirilo Ordoñez.....	4
Antonio Estéban.....	10
Mariano Estéban.....	10
Agapito Revoredo.....	43
Anastasio Blasco.....	2
Gregorio Hernandez.....	1
Silvestre Arevalillo.....	2
Marcelo Martin.....	50
Estéban Martin.....	1
Gregorio Sanz.....	1
Simon Beltran.....	1
Pauline Salinas.....	4
Francisco Garrido.....	1
Francisco Maria.....	1
Alejandro Barreno.....	50
Hermenegilda Galicia.....	2
Nicolás Blanco.....	4
Francisca Hernandez.....	1
Juan Raigada.....	1
Lorenzo Gonzalez, una venda	
Pedro Gomez Martin.....	1
Vicente Ontañon.....	1
Manuel Velasco, Médico...	20
Benito Sancho.....	2
Francisco Olalla.....	10
Pedro Bermijo, una venda y un trapo.....	
Saturnino Muñoz, trapos y una venda.....	
Manuel de Bunes, dos huevos que valieron.....	50
José Herrero, una sábana, dos vendajes hechos para el cuerpo, un vendaje para una pierna, unos trapos	

Alcaldia Constitucional de Segovia.

Nota de los gastos causados en la semana anterior por obras municipales que se ejecutan por Administración cuyo por menor de gastos, materiales y demás se expresan á continuacion.

CLASES DE OBRAS.

	IMPORTE de los jornales.	IDEM de los materiales.	TOTAL.
Pesetas. Cs.	Pesetas. Cs.	Pesetas. Cs.	Pesetas. Cs.
Reparacion de la calle de Arcos.			
Satisfecho por jornales de hombres...	130	73	
Id. por id. de un macho.....	6		
Id. por cal y ladrillos de fabrica á Don Clemente Martin.....	7	61	
Id. por cal hidráulica á D. Mariano Gil.	25		179 59
Id. por caños de barro á D. Andrés Bautista.....	"	4	75
Id. por un mazo de tomiza á D. Tomás Berenguer.....	38	51 50	81 01
Reparacion de muros del Juego de pelota.			
Satisfecho por jornales de hombres...	32	24	
Id. por id. de un carro.....	8		
Id. por cal comun á D. Julian Molina..	"	6 85	47 09
Reparacion de la calle del Juego de pelota.			
Satisfecho por jornales de hombres...	165	38	
Id. por id. de un macho.....	6		
Id. por compostura de herramienta á D. Eulogio Lopez.....	2	50	173 88
Plantacion y conservacion de arbolado.			
Satisfecho por jornales de hombres...	60		
Id. por id. de un carro.....	5		
Id. á D. Antonio Vel por el gasto hecho en San Ildefonso por el capataz de arbolado.....	83	*	
18			
Saca de piedra en el Campo Santo.			
Satisfecho por jornales de hombres...	41	62	
Id. por espuelas terreras á D. Pedro Leon Ortega.....	"	7	48 62
Limpieza de calles y plazas.			
Satisfecho por jornales de hombres...	39		
Total.....		39	
			571 18

Y á los efectos prevenidos en el art. 157 de la ley municipal vigente, se publica la presente nota. Segovia 13 de Abril de 1874.—Francisco Catáneo.

Juzgado de primera instancia de Sepúlveda.

Don Angel Collado y Balza, Notario del Colegio territorial de la Audiencia de Madrid, y Escribano actuario del Juzgado de primera instancia de la Villa de Sepúlveda y su partido.

En causa instruida en este Juzgado y por mi Escribanía, por robo de dinero y efectos á Silvestre Asenjo Benito, vecino de Cerezo de Abajo, cuyo suceso tuvo lugar en la noche del siete de los corrientes; el Sr. D. Julian Hurtado Calvo, Juez de primera instancia de esta Villa y su partido, ha dictado con fecha de ayer, un auto que entre otros particulares contiene el siguiente:

Particular de auto. Resultando indicio de criminalidad contra José Yagüe, y tres desconocidos; y considerando procedente la aplicación de los artículos 280 y 479 de la Ley de enjuiciamiento criminal, se les declara procesados, acordándose se entiendan con

ellos las diligencias, recibiéndoles declaración inquisitiva, anotándose sus señas personales, y requiriéndoles para que presten fianzas para asegurar las responsabilidades pecuniarias que en definitiva puedan declararse procedentes hasta en cantidad de 600 pesetas cada uno, librándose para la comparecencia del José Yagüe el oportuno mandamiento; y estendiéndose para su inserción en la Gaceta y Boletín oficial de la provincia la cédula de citación referente á los desconocidos.

Y para que sirva de notificación y citación á los desconocidos en referida sumaria, y surta los efectos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, formo la presente cédula para su inserción en el Boletín oficial de esta provincia, según lo dispuesto en el particular de auto inserto, y la firmo en Sepúlveda á 20 de Mayo de 1874.—Angel Collado y Balza.